

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2022 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 14 de marzo de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de los préstamos previstos en el Instrumento financiero préstamos pymes Galicia-programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2022 en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG534C).*

Mediante la Resolución de 14 de marzo de 2022 se dio publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Igape que aprueba las bases reguladoras de los préstamos previstos en el Instrumento financiero préstamos pymes Galicia-programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procedió a la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de la modalidad de préstamos IFI Innova (DOG núm. 60, de 28 de marzo).

En el resuelvo segundo de la convocatoria se fijó el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2022.

Las pymes desarrolladoras de proyectos de I+D+i trasladaron a la Agencia Gallega de Innovación la complejidad que supone para ellas definir sus proyectos y la estructura de su financiación. Es por esto que, habiendo proyectos que transmitieron su interés en presentar una solicitud al amparo de la convocatoria y bases reguladoras arriba referenciadas, aún no están en disposición de hacerlo por falta de tiempo para completar toda la información requerida en la solicitud.

Teniendo en cuenta que el crédito de la convocatoria no se agotaría con las solicitudes presentadas hasta la fecha actual, y sin perder de vista el horizonte N+3 de ejecución y certificación del Feder Galicia 2014-2020, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que no se causan perjuicios a terceros,

#### RESUELVO:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 14 de marzo de 2022, en los siguientes términos:



«Segundo. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, y terminará cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el crédito presupuestario, lo que será objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape, con el fin de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (en adelante, Decreto 11/2009).

b) El 31 de octubre de 2022».

Segundo. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de septiembre de 2022

Fernando Guldrís Iglesias  
Director del Instituto Gallego de Promoción Económica

